

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 1627.

Circular núm. 533

En la Gaceta de Madrid número 1750, correspondiente al día 20 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice, con fecha 19 del corriente, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Sanchez, primer médico de Cámara de S. M., me dice con esta fecha lo que sigue:

» Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) ha entrado en el noveno mes de su embarazo.

Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á la solicitud de D. Santiago Flay de la Puente, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo del de Córdoba á Sevilla, en Palma, termine en Écija; advirtiéndole que igual autorizacion se ha otorgado en el próximo pasado año, y que aquella como ésta, no dan derecho alguno á la concesion ni á in-

demnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á la solicitud de D. Estéban Gonzalez Apousa, se ha dignado autorizarle por el término de un año para verificar los estudios del de Madrid á Zaragoza, entre Rícla y Epila, y cruzando los territorios de Borja, Tarazona, Cascante y Corella, termine á las inmediaciones de Rincon de Soto; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun género segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general de 3 de Junio de 1855, y de que el resultado de estos estudios se sujetará á un exámen comparativo, por si la existencia de esta nueva línea pudiese perjudicar los intereses creados en las concedidas con anterioridad á ella.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.—Zaragoza 23 de Octubre de 1857.—José Osorio.

NUM. 1628.

Circular número 534.

En la Gaceta de Madrid número 1751 correspondiente al día 21 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido por conveniente desestimar la pretension hecha por D. José Parent solicitando se imponga á D. José Galserán la servidumbre de acueducto que necesita para dar paso por terrenos de propiedad de éste á las aguas que aprovecha como motor de una fábrica que posee en el término de Esparraguera, provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el adjunto contrato, celebrado entre el Director del Canal Imperial de Aragon y D. Enrique Almech, para aprovechar un salto de agua de dicho Canal como motor de una fábrica de hatinas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo consultado por las secciones reunidas de Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia del Con-

sejo Real, ha tenido á bien declarar á D. Ginés Valcárcel con derecho al aprovechamiento de aguas del rio Mundo en el riego de terrenos de su propiedad situados en la ribera del mismo; y para que en lo sucesivo pueda hacer uso de este derecho, deberá presentar en este Ministerio el plano y la memoria descriptiva de las obras que sea necesario ejecutar, así como de la superficie del terreno regable y cantidad de agua que haya de invertirse cuyos documentos deberan venir informados por el Ingeniero de la provincia, fijando las condiciones bajo las cuales ha de verificarse el aprovechamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 14 de Octubre de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiendo entrado S. M. en el noveno mes de su preñez, y debiéndose tributar á la misericordia de Dios las mas tiendidas gracias por tan señalado beneficio, é implorar al mismo tiempo la continuacion de su inagotable piedad para que la conceda un feliz alumbramiento; se ha servido mandar que se dirijan á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios Capitulares *sede vacante* las Reales Cartas de costumbre, á fin de que se hagan rogativas y oraciones públicas y generales con el iudicado objeto en todas las iglesias de España;

Madrid, 20 de Octubre de 1857.—Fernando Álvarez.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.—Zaragoza 24 de Octubre de 1857.—José Osorio.

Núm. 1629.

Circular número 555.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia. Guardia civil y demas empleados de vigilancia procederán á la captura de cuatro hombres desconocidos y armados algunos de ellos, que en la noche del 23 de Setiembre último, robaron á D. Leon Zababay vecino de Escatron, en el camino que desde esta ciudad conduce á la villa de Quinto, cuyas señas y las de los efectos robados se espresan á continuacion; y conseguida que sea aquella, los pondrán á disposicion del Juzgado de Pina, juntamente con los efectos que en su poder se hallaren. Zaragoza 22 Octubre 1857.—José Osorio.

Señas de los ladrones.

Uno vestido con pantalon de lienzo aplomado y chaqueta de lo mismo, grueso, no muy alto y llevaba trabuco. Otro con calzones y chaqueta al estilo del pais y obscuro, con sombrero calañés, y armado de trabuco. Los otros dos llevaban las mantas caidas del cuello, y no se obtuvieron mas señas, ni si llevaban ó no armas.

Señas de los efectos robados.

Cuatro napoleones, ocho varas de paño azul turquí, tres id id, 21 id. de percal encarnado, 2 y cuarta de terciopelo de seda, 16 de paten doble, 4 satén negro, 2 de tartan estampado, 4 id. á cuadros, 4 inglesa, dos chalecos cachemir, 3 muletillas 33 varas de trencilla, un pañuelo de la india, una corbata, un pedazo de suela marcada, 5 pares de albarcas.

Núm. 1630.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Cumpliendo esta Administracion con lo mandado en el artículo 28 de la instrucción de 20 de Diciembre de 1847, hace saber á los pueblos de la provincia que el Ayuntamiento de Lagata ha promovido expediente de indignacion por el apedreo que tuvo lugar en el término de dicho pueblo en la tarde del 4 de Agosto último, previas las justificaciones dispuestas en la sesion 2.^a de la referida instrucción, cuyas pérdidas consisten en 3572 anegas de panizo—15075 arrobas de patatas—152 arrobas de aceite—y 3972 cántaros de vino.

En su consecuencia y conforme á

lo prevenido en el citado artículo 28 de la mencionada instrucción, los SS. Alcaldes de los pueblos restantes de la provincia y en particular los limítrofes que tengan que esponer acerca de la certeza, inexactitud ó falta de verdad en el todo ó parte de los daños sufridos se servirán manifestarlo á esta Depen-

dencia en el preciso término de 10 dias, teniendo presente que el perdon que se reclama, si en su dia se acuerda, ha de cubrirse con el fondo supletorio de los pueblos de la provincia en la proporcion que corresponda segun determina la legislación vigente. Zaragoza 22 de Octubre de 1857.—José Dufoó.

Núm. 1631.

Los pueblos que á continuacion se espresan, se hallaban adeudando á la Hacienda por el concepto del 20 por 100 de Propios, anteriores al año de 1850. las cantidades que á cada uno se les marca, y habiendo solicitado de la Direccion general de Contribuciones su compensacion á pagar con Deuda del Personal, con arreglo al Real decreto de 10 de Mayo de 1851, les ha sido concedida, y han satisfecho sus respectivos descubiertos con la espresada deuda, habiéndola adquirido con conocimiento é intervencion de esta Administracion á los precios que se dirán y obtenido el beneficio que tambien á continuacion se manifiesta. Lo que en cumplimiento de la disposicion 3.^a regla 2.^a de la Real orden de 28 de Febrero de 1853, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los mismos pueblos interesados.

PUEBLOS.	Cantidades que adeudaban.	Precio de compra.	Beneficio obtenido.
El Frasno.	2008 rs.	15 por 100.	85 por 100
Paracuellos de la Ribera.	4060-46.	15.	85
La Almania.	3960-30.	16.	84

Zaragoza 22 de Octubre de 1857.—José Dufoó.

Núm. 1632.

D. Manuel Peralta, Alcalde Constitucional de La Almolda.

Hago saber, que en virtud de despacho remitido por el Sr. Juez especial de Hacienda pública de Huesca para la ejecucion de la sentencia pronunciada en causa seguida contra Mariano Val y Manuel Palacio vecinos de esta villa, se procederá á la venta en subasta pública de los bienes embargados á los padres de estos, el dia 8 de Noviembre próximo viniente y hora de las 10 de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pina y mi autoridad en las casas capitulares, y son los siguientes.

De Maria Navarro.

Una cuarta parte de casa sita en esta villa y su calle Mayor confronta con las de Cosme Navarro y Ramon Pueyo retasada en 880 rs.

Un campo en los términos de dicho pueblo, partida de Farles confronta con Francisco Gracia refasado en 200 rs.

Otro campo camino de Valfarta de dos cahizadas confronta con viuda de Mateo Navarro y dicho camino retasado en 520 rs.

Otro camino del Pozo de una

cahizada confronta con Jorge Salaber y Francisco Val, retasado en 260 rs.

Otro en la filada de Valé de 2 cahizadas confronta con Agustin Samper y Francisco Val; retasado en 400 rs.

Otro en el camino de S. Jorge confrontante con viuda de Matias Albalad y dicho camino retasado en 400 rs.

De Mariano Palacio.

Un campo sito en la partida del Sabiñal de seis fanegas tierra confrontante con Eusebio Olona, y monte comun retasado en 140 rs.

Otro en la partida llamada corral de Valé de 4 fanegas de sembradura, confronta con Gregorio Polo y paso comun en 90 reales.

En su consecuencia las personas que gusten hacer proposicion á las referidas fincas, se presentarán los espresados dias y hora ante el S. Juez de primera instancia de Pina, ó en esta Alcaldia, que siendo proporcionada se le admitirá y adjudicará al mas beneficioso postor.

La Almolda 20 de Octubre 1857.—El Alcalde, Manuel Peralta.

Núm. 1633.

SOCIEDAD MINERA

UNION Y CONSTANCIA,

que explota la Mina Abundante sita en Aguaron.

JUNTA DIRECTIVA.—Esta Junta en sesion celebrada en 14 del corriente mes de Octubre ha acordado con arreglo á lo que dispone el artículo 13 de sus Estatutos la amortizacion de las acciones señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, y con el objeto de que los interesados no aleguen ignorancia se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para los efectos consiguientes. Zaragoza 19 de Octubre de 1857.—El Vice-Presidente, Benito Buil.—M. Villacampa, Secretario.

Parte no oficial.

La conducta de Farmacéutico del Burgo de Ebro se halla vacante: su dotacion consiste en 1600 rs. vn. pagados de los fondos municipales puesto que se hallan consignados en el presupuesto municipal. Los que aspiren á dicho partido, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el dia en que se cumplan los 30 de la publicacion de este anuncio en que se proveerá por su ayuntamiento.

El que hubiese recojido un buey viejo que fué estraviado en la feria de Ayerbe el 22 del pasado, marcado con una raya ó tijeretada en el lado izquierdo del anca; se dirigirá ó presentará en Huesca en la posada de D. Rafael Tolosana, donde se le gratificará.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Monzalbarba tiene acordado dar principio á las altas y bajas ocurridas en el corriente año en su riqueza territorial; en su consecuencia los propietarios y terratenientes que tengan que hacer alguna reclamacion ó rectificacion, podrán verificarlo hasta el 30 del actual dirigiéndose por sí ó sus representantes legítimamente autorizados á la secretaría del mismo.

Imprenta de A. Gallifa